

BASES Y CONDICIONES

1. Carrau y Cía S.A. organizará una promoción para su producto “Yerba Sara” denominada “LA BOMBILLA DE ORO”.

2. Territorio:

La promoción se realizará en toda la cartera de clientes de Carrau y Cia. Contemplando todos los canales en el territorio nacional; Grandes Superficies, Proximidad, Autoservice, Kioskos, Distribuidores, y todo canal tradicional.

3. Vigencia:

La fecha de inicio de la promoción será el 1 de octubre de 2022 y se extenderá hasta el 18 de diciembre de 2022.

4. Productos participantes:

Los productos que participan en la promoción son los siguientes: “Yerba Sara Suave de 1 k”. Este producto va a tener una modificación en el rótulo, dando un mensaje claro al consumidor para que puedan identificar el pack de la promo.

5. Mecánica de participación:

- a) Podrán participar personas mayores de 18 años con residencia en Uruguay.
- b) Se van a colocar 10 tickets dorados dentro de 210.000 paquetes de Yerba Sara Suave 1k.
- c) Estos 10 tickets, se colocan dentro del pack, en Brasil, en la Yerbatera Bonetes, de forma aleatoria.
- d) Llega a Uruguay, sin ser identificados, para que, desde Carrau, se distribuya a todo el país sin saber su destino.
- e) Podrán participar todos aquellos que compren Yerba Sara Azul de 1 k, identificado con el rótulo de la promoción, y que tengan la posibilidad de encontrar el ticket.
- f) El ticket cuenta con información de contacto para que el ganador llame y sepa cómo proceder.

6. Podrán participar de esta promoción todas aquellas personas que así lo deseen, sin obligación de compra o consumo del producto. A los efectos de la participación gratuita, todos los interesados podrán concurrir a la una vez por semana por cédula a la sede de D.A. Larrañaga 3444 y se registra-rán sus datos (nombre CI y domicilio) y los participantes del interior podrán comunicarse una vez por semana por cédula telefónicamente al número 2508.67.51 de Lunes a Viernes de 10 a 12 h y de 15 a 17 hs y a los efectos de su registro (nombre cedula y domicilio).

El organizador mantendrá durante la promoción paquetes de yerba suficientes a estos efectos de la partida que integra la promoción, (todos los paquetes están individualizados) tienen la misma chance de tener en su interior un ticket ganador que los colocados en el mercado, en función de que el organizador desconoce donde fueron ubicados los tickets ganadores.

7. Ganadores:

Se van a identificar hasta 10 ganadores.

8. Premios:

a) El premio a entregarse a cada favorecido consiste en:

1 (una) bombilla de acero inoxidable, bañada en oro 18 kilates + 10 kilos de yerba Sara de 1k azul.

Total hasta 10 (diez) bombillas y 100 (cien) kg de "Yerba SARA".

b) Entre los hasta 10 ganadores se sorteará un viaje con un tope de cuatro mil dólares para uno de los ganadores. Esto se va a definir una vez que se hayan presentado los hasta diez ganadores. Se va a realizar un sorteo entre ellos el día 19 de diciembre de 2022 a las 17 hs en Dámaso A. Larrañaga 3444.

El premio de la bombilla es de acero inoxidable bañada en oro 18 kilates más 10 kilos de yerba Sara de 1k azul, es directo, una vez que el participante obtiene el ticket ganador dentro del paquete de yerba, ya sea por compra y lo comunica al Organizador o por participación gratuita, para un total de hasta 10 ganadores que se hubieren presentado o comunicado con el organizador hasta el día anterior a la fecha del sorteo.

b) Los premios son intransferibles y no canjeables por dinero o especie alguna.

c) La obligación del organizador se limita de forma exclusiva a la entrega de los premios descriptos supra.

d) Será de cargo de cada ganador cualquier gasto que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber sido acreedor al premio indicado, así como también cualquier otro gasto adicional que no se encuentre expresamente previsto en las presentes bases como a cargo del organizador.

9. Comunicación a los ganadores:

A los efectos del premio correspondiente al viaje el organizador tomará los datos del ganador y se coordinará para hacer entrega de la bombilla.

El ganador tendrá 60 días para retirar el premio, vencido el mismo, y previa notificación se lo tendrá por desistido del premio y se procederá a otorgarlo al suplente oportunamente sorteado.

10. Entrega de premios:

a) El organizador coordinará con los ganadores domiciliados en territorio nacional la entrega del premio y será coordinado para su entrega en sus domicilios.

Los favorecidos domiciliados en el Interior se coordinará el envío del premio.

Para la entrega del premio cada ganador deberá firmar el acuse de recibo correspondiente y adjuntar fotocopia de su cédula de identidad vigente, cuyos datos deberán coincidir con los registrados.

b) Los ganadores contarán con un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación para coordinar la entrega del premio.

La falta de reclamo del premio en la forma y dentro del plazo establecido por causa ajena al organizador tales como imposibilidad de contactarse con el favorecido para coordinar la entrega del premio en caso que los datos de contacto declarados al registrarse no sean válidos o correctos, que no se presenten a retirar el premio según lo acordado etc., hará perder automáticamente al ganador el derecho a su asignación y se procederá a otorgarlo al suplente oportunamente sorteado.

11. El organizador no tendrán ninguna responsabilidad y estará exento de responsabilidad por cualquier reclamo, acción, pérdida, lesión o daño, incluidos, entre otros, accidentes, enfermedades, lesiones personales o muerte, que los ganadores puedan provocar o sufrir o contraer debido, total o parcialmente, directa o indirectamente, al uso del premio y/o la participación en esta promoción, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

12. La participación en esta promoción implica la expresa autorización a Carrau y Cía S.A. a utilizar el nombre e imagen de los ganadores para que el organizador los difunda en los medios de comunicación que estime conveniente, sin que esto les otorgue derecho a la percepción de contraprestación de clase alguna. Esta autorización se concede durante la vigencia de la promoción y hasta un año contado a partir de su finalización.

13. Estarán excluidos de participar en esta promoción las personas que mantengan vínculo laboral con "Carrau y Cía S.A." o lo hayan tenido dentro de los últimos tres meses previos al inicio de la promoción o dejen de tenerlo durante su vigencia ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad ni los empleados de las empresas asociadas y/o contratadas ni los proveedores vinculados a esta promoción ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

14. El organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las Bases, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho de efectuar cualquier modificación en la realización de esta promoción y extenderla o suspenderla si así lo considera, previa comunicación a las autoridades competentes y publicación correspondiente.

15. La participación en la promoción implica el conocimiento y aceptación por parte de los participantes de todas y cada una de las cláusulas integrantes de las presentes Bases y Condiciones.

16. Serán de aplicación en el supuesto de controversias, las leyes vigentes en la República Oriental del Uruguay y los Juzgados de la ciudad de Montevideo.